CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente asunto no se ha aportó la prueba solicitada a Colpensiones en el término concedido, toda vez que el oficio fue entregado el 07/02/22. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Gloria Stella Cañas Hernandez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación	63-001-41-05-001-2021 00282-00

Armenia, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial y teniendo en cuenta que la entidad demandada no ha aportado la historia laboral corregida y actualizada, así como la historia laboral tradicional de Gloria Stella Cañas Hernández, identificada con cedula de ciudadanía No.41.891.444, se dispone requerirle para que aporte la documental solicitada. Para el efecto se le concede un término adicional de cinco (5) días.

Hecho lo anterior, secretaria dará cuenta para fijar la fecha para la audiencia respectiva.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 de febrero de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5a85a2ab016e1f91dbc65c8d7d793b9e5cca2960e80a899c7750f3248fba00**

Documento generado en 18/02/2022 09:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica